

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 101-2022

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las quince horas con cuarenta y seis minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, remitida mediante correo electrónico a la cuenta oir@siget.gob.sv de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el día veintiséis de julio del año dos mil veintidós, por el profesional: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y que expreso requerir:

Acuerdos 440-E-2018, 441-E-2018, 444-E-2018, 445-E-2018 e informe técnico N.º IT-CT-2019-008 de la Gerencia de Electricidad de esa Superintendencia. (SIC)

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que mediante auto de las nueve horas con veinte minutos del día quince de agosto del año dos mil veintidós, se notificó ampliación de plazo de respuesta debido a la complejidad y análisis de los requerimientos de información establecidos en la solicitud. Todo en razón a la Ley de Acceso a la Información Pública en el inciso segundo del artículo 71, que establece:
Art. 71-... En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.
- II. Que para efecto del conteo de plazos se aclara, que conforme al Art. 190 del Código de Trabajo, el Art. 50 del Reglamento Interno de Trabajo de la SIGET, así como lo establecido en decreto administrativo de esta entidad, se tuvo como asueto remunerado para los empleados de la

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIGET, las fechas del uno al seis de agosto del presente año, retomando labores hasta el lunes ocho de los presentes, debido a la celebración y conmemoración de las fiestas patronales de San Salvador. siendo estos días no hábiles, por lo cual no se toma en cuenta dentro del término para dar respuesta.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

III. La Gerencia de Electricidad y el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, informaron:

Remiten copia simple en formato digital PDF de los *Acuerdos 440-E-2018, 441-E-2018, 444-E-2018, 445-E-2018 e informe técnico N.º IT-CT-2019-008 de la Gerencia de Electricidad de esa Superintendencia*". Debido a que en razón al análisis realizado y el juicio de valoración técnica correspondiente la información requerida es pública y no posee ninguna restricción para su entrega.

IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAI, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en el considerado III de esta resolución,

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



declárese **información clasificada como pública y no poseer ninguna restricción a su entrega,**

- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como los anexos: **Acuerdos 440-E-2018. PDF, 441-E-2018.PDF, 444-E-2018.PDF, 445-E-2018.PDF e informe técnico N.º IT-CT-2019-008 de la Gerencia de Electricidad de esa Superintendencia.PDF** gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN